

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 23** *ORDEN de 24 de marzo de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se procede a designar a los miembros representantes de la Comunidad de Madrid en la Junta Electoral prevista en el artículo 21 de la Ley 10/1999, de 16 de abril, que regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid, para el proceso electoral previsto para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.*

Mediante la Orden ITC/2019/2009, de 22 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se declaró abierto con fecha del día 1 de octubre de 2009, el proceso electoral para la renovación íntegra de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en función de lo contenido en el artículo 9 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Una vez abierto dicho proceso electoral, y con el fin de garantizar la objetividad y transparencia del mismo, han de constituirse las correspondientes Juntas Electorales, con la composición y funciones que determine la Administración Tutelante, de forma que se garantice su actuación independiente y eficaz.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, el artículo 2 de la Ley 10/1999, de 16 de abril, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, atribuye a esta, a través de su Consejería de Economía y Hacienda, la tutela de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.

De este modo, el artículo 21 de la misma norma, y el artículo 24 del Decreto 253/2000, de 30 de noviembre, que desarrolla la citada Ley, regulan la composición y funciones de la Junta Electoral. En lo relativo a su composición, el Consejero de Economía y Hacienda designará a tres representantes de la Comunidad de Madrid, uno de los cuáles ejercerá de Presidente, a los que se sumarán tres representantes de los electores de la Cámara, elegidos mediante sorteo. El Secretario de la Junta Electoral será nombrado por el Presidente, entre funcionarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

En función de todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primerº

Designar como representantes de la Comunidad de Madrid en la Junta Electoral que se constituya, a las siguientes personas:

- Doña Eva Piera Rojo, quien ejercerá las funciones de Presidenta.
- Don Francisco Lobo Montabán.
- Don Ángel Luis Martín Martín.

Segundo

El Presidente de la Junta Electoral procederá a nombrar Secretario de la misma a un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, quien ejercerá sus funciones con voz y sin voto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de marzo de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/12.185/10)